

CONSTANCIA DE DESCONOCIMIENTO DE DIRECCION PARC-043

La suscrita Experto G3 Grado 6 del Punto de Atención Regional Cali, para todos los efectos legales, hace constar que dentro del expediente NEO-09011, se desconoce la información de residencia actualizada. Que según guía de entrega N° 95106050330, de la empresa de correos Cadena la dirección es desconocida, del señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMAN, Representante legal del Consorcio PCP Titular del Contrato, el cual hace parte del trámite de notificación de la RESOLUCION VSC No. 001098 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADA LA AUTORIZACION TEMPORAL No. NEO-09011", y con el ánimo de no vulnerar el debido proceso y el principio de publicidad del que deben gozar todos los actos administrativos, el trámite de notificación personal y por aviso serán publicados en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del PARCALI, durante cinco (05) días hábiles desde el 22 de mayo del 2019 hasta el 28 de mayo del 2019, conforme lo regula el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cali, a los quince días (15) del mes de mayo de 2019.

KATHERINE ALEXANDRA NARÁNJO JARAMILLO Experto G3 grado 6 Punto de Atención Regional – Cali

Elaboró: Carplina Martan-Contratista C. Consecutivo y expediente: NEO-9011









Radicado ANM No: 2019905034680.

Santiago de Cali, 12-02-2019 09:40 AM

AVISO No. 007-19

Señor:

Gustavo Adolfo Rodriguez Guzmán Representante legal Consorcio PCP Calle 6 # 4-50

La Plata - Huila.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Nº 007-19 EXPEDIENTE No. NEO-09011

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación personal, y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 3 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, rhe permito notificarle que dentro del expediente se ha proferido RESOLUCION No. VSC 001098 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADA LA AUTORIZACION TEMPORAL Nº NEO-09011

Contra la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con el ARTÍCULO SEXTO

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se anexa copia del Acto Administrativo.

Condialmente.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO

Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali

Anexos: Dos (02) Copia: "No aplica"

Elaboró: Aaron Garcia - Contratista Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 11/02/2019

Santiago de Cali, Calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficinas 201-202 B/Ciudad Teléfonb: (572)5190686 Web: http://:www.anm.gov.co Email contactenos@anm.gov.co



Motor develocity Motor develocity No report Motecum adu Develocity adu Office	Reclamo hoco nyroemta FECHAINTREGA CESCRETELAND WIRES ZONA
SUEZ GUENAN.	Remitente a Aryona Prozentad Fecha Ciclos for a complete a Post of the Company o
Apreciado(a) Cliente: CUSTAVO ADOLFO RODRICUEZ GUZAIAN CALTERIS. Mana Beritante Beritante	Barrio Municipio (A. 1.5.0) Pepto (1911A) Producto: \$41.01 SOME-COLIENA DE QUIENA ECIRE 2019/30/30/46/501 No resulte No PERMITE BAJO PUERTA Operation Op



República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC- U 0

(

. 001098

2 6 OCT 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Nº NEO-09011"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energia. 0206 del 22 de marzo de 2013, 370 del 09 de junio de 2015 y 310 del 5 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 319 de 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Mineria, teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

El 10 de julio de 2012 mediante Resolución No. 000002 se concedió la AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. NEO-09011 al CONSORCIO PCP, con Nit. 9005192634 la misma se otorgó por el término de tres (3) años a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de SESENTA MIL METROS CUBICOS (60 000 M3) de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con destino al "MEJORAMIENTO GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR FASE 2 PARA EL PROYECTO CORREDORES VIALES PARA LA PROSPERIDAD", cuya área se encuentra ubicada en los Municipios de LA PLATA- HUILA y PAEZ-CAUCA, con un área total de 108.35771 hectáreas. (Folios 57-63)

Mediante informe de inspección No. PAR-CALI-235-2016 del 30 de agosto de 2016, el cual hace parte integral del presente acto, se concluyó que (Folios 117-136)

8. CONCLUSIONES.

3

- 8.1 La violaral area de la Autoviación Temporal No. NEO (1911) se realizo el dia 24 de appito del 2016, dentro del plan de inspecciones de compo de la Vicenies dencia de Segion ento. Contrel y Segionda (Minera Grupo PAR CAL). Agencia Nacional de Minera AMM.
- 6.2 La futorzación Temporal No. NEO-02011, se encuentra actualmente vencuta desde el 11 de netural del 2015, sici, no cuenta con viutió dial ambiental.
- 8.3 Duranto La visita no se observa origin tipo de astividad numera sobre et area del tipos immero
- 8.4 Durante la visita fueron presentados los planes actualizar as de la explotación.
- 9.5 Se realizo peo posconamento satel·tal de las labores del Malo minero No. NECCORTE de consenientas de origen. DESTE que una vez ab cados los pantos en el ciano se determina que estas se encuentrar decino del are such tado.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Nº NEO-09011"

- 6.6 Data for a soft allegeness on two electronellar present a del personal real dando activit uner del extra con grandia segui, o for occurrence.
- 5.7 Datente la si idante e que existe no se escuentra presencia de tratajo infonti-
- 5.5 Let you live a least to of a establish or exertish enthein establish
- 8.9. Los formitaires de teat not son orns et a cost implications entre y de existencia en la visida que expectación interes.
- 3 for Landing lightly, and the last paralla of fertion delta y delical and ental par encontrarse en dus departamentos and a paralla of the paralla of the
- si 11 143 le 176, en la la Maria de 15 fora em de^lna conformadades de la victa de Fiscalicación.
- 6.1. Mai le deserte le le entre de la tradición de que la Sociedad Musar esta a la estrera del acto administrativa de terminación de tradición.

El dia 19 de septiembre de 2016 se profirió Auto PARC-739-16 notificado por Estado PARC-047-16 del 29 de septiembre de 2016, en el cual se procedio a: (Folios 143-146)

- **2.1 APROBAR** in Funt state de 2.1. de Minero. Sente travel de 2.114 y 2015, conforme lo dispuesto en el númeral 5.5 de facionalismes de Concerto Tecnico No. PAR-CAU i43-2016 del 30 de agosto de 2016.
- 2.2 ACEPTAR les firms and lide fectuación de pridación y la primión de regalais de l'y fil Trinésia de 2016 cualisme la displacita en el rameral 5.4 de las conclusiones del Concepto Formal No. PAR-CALI 343-2016 del 30 de las idades (1) 16.
- 2.3 ACEPTAR : ... firm ... in de la marchine de produce un y landazion de regalaci del IV. Timestre de 2012 1. li. ili. y IV. Timestre de 2013 2014 y 2015 conforme la dispuesto en el numerar 5.3 de las concurror es del Concerto Tello 1012 212 CAL 1012 2016 al 30 de 300 to de 2016.
- 2.4 NO APROBAR 3.1 Frameto ; Busicos Maistor America de 2013, 2014 y 2015, confirme la dispuesta qui el numeral 5-0 de fazis que nos ausares Consenta Techno No. PAR-CALI 343-2016 del 20 de lagorito de 2016. Por la tanto isola 15-0 de ser enterna au dia 2004 fordas contados a plata de la notificación del presente acto aliministrativo para que autorior.
- 2.5 REQUERIR de CONSOPCIG FOR transformation des titulos de la referencia para que allegue los Formatos Bascros. Vinerus Bascros vinerus (2.5 Septembra) de 2013 contamia los depuesto en el humeral 5 di de las concensiones del Concentral fecto en la EFFR CNE 143, 316 tels ada aparte de Eforte tentre el concentral el un sold el recente a to administrativo para que subsante.
- $2.6 \, CORRER \, TRASLADO \, in CONSCRCIO \, PCP \, temetroumo de la Autorzación Temporal No. NEO 09011 del Informe de Verificial a rue <math>\e partiento . Contro No. PAP-CALINZA6 2016 del 30 de agosto de 2016 .
- 2.7 RECORDAR in CONSCIENCIÓ POP tienet carro del stulo de la referencia, que no puede adelantar trabajos de respecta con
- 2.8 Telegrado en luenta la informa son que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Segimmento. Control y Se ancha il Minera de la Agencia Haciació de Minera, se pronunciara acerca de la terminación de la Autorización Tempora mestante esto cambia di disc

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previa evaluación contentiva del expediente No NEO-09011, se evidencia que mediante Resolucion No 000002 se concedió la AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. NEO-09011 al CONSORCIO PCP, otorgada por el término de tres (3) años a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual se surtió el 11 de octubre de 2015.

Adicionalmente se constató la información contenida en la base de datos del Catastro Minero Colombiano CMC. La información del Sistema de Gestión Documental y de acuerdo con el informe

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACION TEMPORAL Nº NEO-09011"

de inspección No. PAR-CALI-235-2016 del 30 de agosto de 2016, el CONSORCIO PCP, en calidad de beneficiario, no allegó solicitud de prórroga de la Autorización Temporal de la referencia, razón por la cual se procederá a declarar la terminación por vencimiento del término de duración.

Es importante aclarar que mediante oficio radicado No. 20179050010332 del 11 de abril de 2017 fue allegado el formulario de declaración de producción y liquidación de regalias del I trimestre de 2017.

En mérito de lo expuesto el Vicepresidente de Seguimiento. Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal N° NEO-09011. concedida al CONSORCIO PCP, para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (MATERIAL DE ARRASTRE), ubicado en el Municipio LA PLATA- HUILA y PAEZ-CAUCA, por vencimiento del término para la cual fue concedida

PARÁGRAFO: RECORDAR al CONSORCIO PCP, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la autorización temporal N° NEO-09011, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal. Así mismo se recuerda, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotadas y no utilizados de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, compulsar copia del mismo a la Corporación Autónoma Regional del Cauca; a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena; y a la Alcaldía Municipal de LA PLATA y PAEZ, Departamentos del HUILA y CAUCA respectivamente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remitase copia de este acto administrativo a la Gerencia de Catastro y Registro Minero con el fin que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo PRIMERO de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la ley 685 de 2001, previa desanotación del área del sistema gráfico.

ARTÍCULO CUARTO: Surtidos todos los trámites anteriores y una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remitase copia del presente acto administrativo al Grupo de Regalias y Contraprestaciones Económicas y a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifiquese personalmente este acto administrativo al señor GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ GUZMÁN, en calidad de representante legal del CONSORCIO PCP, beneficiario de la Autorización Temporal Nº NEO-09011, o a quién haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento

Hoja No. 4 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Nº NEO-09011"

Administrativo y de los Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Surtidos todos los tramites ordenados en los artículos anteriores, y en firme la presente Resolución archivese el expediente Nº NEO-09011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAVIED (C) C AGCIAG

JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidente de Seguimiento. Control y Seguridad Minera